



**FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
(CONTRATOS MENORES)**

1. ÁREA USUARIA:

OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:

DIFUSIÓN DE IMAGEN Y PROMOCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES-ORRPP

3. CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):

a. Programado ()

b. No Programado (x)

Código	Descripción
701000020066	SERVICIO DE ENMARCADO DE CUADRO

4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ENMARCADO DE CUADRO

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación tiene como finalidad mantener actualizada la galería institucional ubicada en la sala de reuniones de la Dirección Ejecutiva, contribuyendo con la imagen institucional ante los servidores, funcionarios y visitantes durante las reuniones que se realizan en ella.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de enmarcado de fotografías del presidente del Comité Directivo y director ejecutivo del INICTEL-UNI, que incluya la colocación de placas con nombre, cargo y periodo, conforme a los términos de referencia requeridos, para uniformizar la presentación de los cuadros y asegurar su adecuada exhibición junto a los de los funcionarios que los precedieron.

7. INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:

a. Actividad (X)

b. Proyecto de Investigación ()

c. Proyecto de Inversión ()

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:

8. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de Medida	Moneda	Lugar
72154024-00308913	Servicio de mantenimiento de placas, recordarios y cuadros	SERVICIO DE ENMARCADO DE CUADRO	1	Servicio	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

9. MODALIDADES DE PAGO:

a. Suma alzada (X)

b. Precios unitarios ()

c. Esquema mixto ()



- d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
g. Pago por consumo ()

10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Alcances del Servicio: El servicio consta de:

El servicio consta de:

Cantidad: 02 marcos

Medida: 47.5 cm ancho x 58.3 cm alto

Con moldura 30 x 18mm

Madera cedro

Acabado dorado con láminas de pan de bronce italiano, passepartouts de 7cm de MDF 12 mm, color crema con bisel, cristal mate, respaldo de nordex.

Incluye:

Impresión de 2 fotos

04 placas de bronce 15 x 4 cms (2 para los nuevos marcos y 2 para reemplazar en los cuadros anteriores)

Sujetador en la parte posterior

Transporte

Servicio a todo costo

Observaciones:

- En el plazo máximo de hasta 2 días calendarios de notificada la orden de servicio, el área usuaria enviará el archivo para la impresión de las fotografías.
- El postor ganador deberá recoger de la institución los cuadros anteriores para el reemplazo de las placas y entregarlos en el plazo de ejecución del servicio.

Imagen referencial





- 10.2 Plan de Trabajo:** No corresponde
- 10.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:** No corresponde
- 10.4 Seguros:** No corresponde
- 10.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal:**
- 10.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo
a. Sí () b. No (X)
- 10.5.2 Soporte técnico de ser el caso: No Corresponde
a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()
- 10.5.2 Capacitación y/o entrenamiento:
a. Sí () b. No (X)
- 10.5.3 Otras prestaciones accesorias: No corresponde
- 10.6 Garantía:**
a. **12 meses** b.Año
- 10.7 Corresponde a una consultoría:**
a. Sí () b. No (X)
- 11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:**
- 11.1 Habilitación:** No corresponde
Acreditación:
- 11.2 Experiencia del proveedor:** No corresponde
Acreditación:
- 11.3 Del personal clave:** No corresponde
- 11.3.1 Formación académica:** No corresponde
Acreditación:
- 11.3.2 Experiencia Laboral:** No corresponde
Acreditación:
- 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
- 13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**
- a. Lugar: INICTEL-UNI, Av. San Luis 1771 San Borja
- b. Plazo de ejecución del servicio: (en días calendarios): 12 días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el archivo para la impresión de las fotografías.
- 14. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):**
- Carta de garantía del servicio
- 15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**
La presentación se deberá realizar a través de mesa de partes virtual (<https://www.gob.pe/inictel-uni>)



16. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (X) b. Pagos Parciales ()

17. FORMULA DE REAJUSTE: No corresponde

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: **No Corresponde**
b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: **Oficina de Relaciones Públicas.**

19. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20. OTRAS PENALIDADES: No corresponde

21. CLÁUSULAS:

20.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona



jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

20.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20.5 GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

San Borja, 12 de noviembre de 2025